INFORME SECRETARIAL.- 19 octubre de 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 727-2011, para resolver sobre mandamiento de pago.

La Secretaría,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Noviembre cinco (05), de dos mil veintiuno (2021).

Solicita la demandante, **NANCY LIZARAZO AGUILAR** c.c. No. 39.631.761, LEIDY **LORENA MONTOYA LIZARAZO** y **HELBERT ORLANDO MONTOYA LIZARAZO**, a través de su apoderada judicial, la ejecución por la vía laboral en contra de **SERVICIOS COMPETENTES LTDA y FABRICA DE TEXTILES SA, junto con los socios RAQUEL EPELBOIM DE SCHHOTTLAENDER y EVELYN SCHHOTTLAENDER EPELBOIM**, todos ellos **SOLIDARIOS**, por las condenas contenidas en la Sentencia proferida por este despacho el día 5 de febrero de 2015 (fl. 243), que fue revocada en segunda instancia con sentencia de fecha 16 de abril de 2015 (fl. 243), sentencia que CASO y confirmo la sentencia de primera instancia, emitida por la H. CSJ – Sala de Casación Laboral en fecha 23 de marzo de 2021 (cuaderno 3, folio 23) y auto de la condena en costas del proceso ordinario, por valor de $12.500.000, (fl.260).

Se tiene como título ejecutivo la sentencia de primera instancia y casación que en original opera en el expediente en el CD adjunto y el pronunciamiento aprobatorio de costas, como dan cuenta los originales de las respectivas actuaciones..

Así las cosas y evidenciada la ejecutabilidad del título consistente en la condena impuesta por este Despacho, el auto de la condena en costas aprobadas del proceso ordinario, cuyo recaudo se persigue (CD adjunto), este Juzgado librará el mandamiento de pago pretendido, sujetándose a los términos del fallo que lo contrae.

Por lo anterior, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,**

R E S U E L V E

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva laboral a favor **NANCY LIZARAZO AGUILAR** c.c. No. 39.631.761, **LEIDY LORENA MONTOYA LIZARAZO** y **HELBERT ORLANDO MONTOYA LIZARAZO** en contra de **SERVICIOS COMPETENTES LTDA y FABRICA DE TEXTILES SA, junto con los socios RAQUEL EPELBOIM DE SCHHOTTLAENDER y EVELYN SCHHOTTLAENDER EPELBOIM**, todos ellos **SOLIDARIOS**, por las sumas y conceptos que a continuación se indican:

1.- ORDENAR a **SERVICIOS COMPETENTES LTDA y FABRICA DE TEXTILES SA, junto con los socios RAQUEL EPELBOIM DE SCHHOTTLAENDER y EVELYN SCHHOTTLAENDER EPELBOIM**, todos ellos **SOLIDARIOS**, reconocer y pagar al demandante **NANCY LIZARAZO AGUILAR** c.c. No. 39.631.761, LEIDY **LORENA MONTOYA LIZARAZO** y **HELBERT ORLANDO MONTOYA LIZARAZO**, las siguientes sumas de dinero:

$70.349.964 por concepto de lucro cesante consolidado.
$226.863.994 por concepto de lucro cesante futuro.

Las referidas sumas, se distribuirán así:

En favor de **NANCY LIZARAZO AGUILAR,** cónyuge del causante, el 50% de dichas condenas, es decir:

$35.174.982 por concepto de lucro cesante consolidado.
$113.431.997 por concepto de lucro cesante futuro.

En favor de **LEIDY LORENA MONTOYA LIZARAZO,** hija del causante, el 20% de dichas condenas, es decir:

$11.545.711 por concepto de lucro cesante consolidado.
$41.722.887 por concepto de lucro cesante futuro.

En favor de **HELBERT ORLANDO MONTOYA LIZARAZO,** hijo del causante, el 30% de dichas condenas, es decir:

$23.629.271 por concepto de lucro cesante consolidado.
$71.709.110 por concepto de lucro cesante futuro.

Por concepto de **perjuicios morales**, en favor de los demandantes, así:

NANCY LIZARAZO AGUILAR	$49.690.000
LEIDY LORENA MONTOYA LIZARAZO	$49.690.000
HELBERT ORLANDO MONTOYA LIZARAZO	$49.690.000

Por concepto de **costas primera instancia**, en favor de los demandantes, así:

NANCY LIZARAZO AGUILAR	$12.500.000
LEIDY LORENA MONTOYA LIZARAZO	$12.500.000
HELBERT ORLANDO MONTOYA LIZARAZO	$12.500.000

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE, el presente mandamiento de pago a **SERVICIOS COMPETENTES LTDA y FABRICA DE TEXTILES SA, junto con los socios RAQUEL EPELBOIM DE SCHHOTTLAENDER y EVELYN SCHHOTTLAENDER EPELBOIM,** todos ellos **SOLIDARIOS**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy NOVIEMBRE 8 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 194

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

CL